



Teiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Que esta Ciudad puede resolver nose haga novedad, ni dilu-
renia alguna contraria á la posesion en que los Pretendientes
sus Mijos, y Nietos, de que hai prueva, se hallan; Que se les
quaxden sus exempziones de Hidalguia, continuandoles como
hasta aqui, y que estos Papeles se copiemen en el Libro de Cartas
Reales, de volviendose les los originales para su titulo. Y
resguardo; Como mas latamente parece de dho dictamen qd
se encuentra á continuacion de ello, y con el que se con-
forman los Señores D. Christobal de Sison y Perez Monte
D. Luis Menchuron Perzidores, y D. Gregorio Carrascosa,
Jurado Comisarios nombrados para este arumpo; Y el
Ayuntamiento en su inteligencia tratado, y conferido en el
de que luego se conformo entodo y portodo con dho dictamen
en Informe: Acordó no se innove en manera alguna en
la posesion de Noblera que disfrutan los referidos, con-
nuandoles en ella, quaxandoles las regalias prehemineria
y exempziones que por esta distincion les corresponde, Y
pertenerse como tales diufo algo; Y que quando copia de
dho Papeles y Documentos en el Libro corriente de Cartas